

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2209/1992.—Don MANUEL NUEVO TORRENS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12-12-1991, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—32.007-E.
- 5/2049/1992.—Don PEDRO PORTELA OVALE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-5-1992, sobre denegación de derechos reconocidos por la Ley 5/1976 y Ley 17/1989.—32.009-E.
- 5/2048/1992.—Doña ANA MARIA TERESA MONTOYA PERALES contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992, sobre reconocimiento de complemento de destino por el carácter de la función.—32.011-E.
- 5/2064/1992.—Don RAFAEL CUESTA LOPEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas.—32.055-E.
- 5/2076/1992.—Doña MARIA DE LAS NIEVES CANO UTIEL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino por el carácter de la función.—32.065-E.
- 5/2195/1992.—Don BERNARDO SALOM GRAU contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento.—32.068-E.
- 5/2086/1992.—Don MIGUEL GOMEZ-CASERO GOMEZ-CASERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de solicitud de ascenso al empleo de Capitán.—32.069-E.
- 5/2182/1992.—Don PEDRO MANUEL GARCIA HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre concepto trienios correspondientes a la nómina del mes de marzo de 1992 y se solicitaba se efectuara nuevo cómputo de tiempo de servicios a efectos de trienios.—32.074-E.
- 5/2183/1992.—Don JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abonos diferencias existentes entre los devengos relativos a las pensiones de los excombatientes de la zona republicana.—32.081-E.
- 5/2056/1992.—CONFEDERACION SINDICATOS INDEP. Y SINDICATO FUNC. contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre convocatoria concurso para la provisión de puestos de trabajo.—32.094-E.
- 5/2057/1992.—CONFEDERACION SINDICATOS INDEP. Y SINDICAL FUNCION. contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre convocatoria concurso para la provisión de puestos de trabajo.—32.097-E.
- 5/2193/1992.—Don ALFONSO CARLOS CARRO BELMONTE contra resolución del Ministerio de

Educación y Ciencia, sobre elevación a definitiva del nombramiento del concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de Educación Física en Centros públicos de EGB.—32.098-E.

- 5/2060/1992.—Don LUIS MIGUEL MARIN PELLICER contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—32.101-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 1 de junio de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que se han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1384/1992.—Don FELIX MARTIN GARCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—31.998-E.
- 5/1484/1992.—Don MANUEL RICON FEJOO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre silencio administrativo, sobre instrucción de expediente de inutilidad física.—32.005-E.
- 5/2242/1992.—Doña MARIA AZUCENA CASTEJON LAFUENTE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre anuncio para su provisión en concurso de traslado anterior para su provisión por traslado entre los que ya son funcionarios.—32.006-E.
- 5/2051/1992.—Doña EMILIA OLIVA GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2-8-1991, sobre publicación de listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.—32.008-E.
- 5/1400/1992.—Don ANTONIO DELGADO GUI-SADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—32.012-E.
- 5/1394/1992.—Doña MIREN ELIXABETE ARZANEGUI PETRALANDA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación del derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.—32.013-E.
- 5/1397/1992.—Don CARLOS LOPEZ AGUDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo del nuevo Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.—32.014-E.
- 5/1446/1992.—Don ANTONIO CHAVES RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 8-4-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.047-E.
- 5/1447/1992.—Don VICENTE PASCUAL BOTELLA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 8-3-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.049-E.
- 5/1494/1992.—UNION SINDICAL OBRERA (USO) contra resolución del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda, sobre percepción de productividad transitoria en la misma cantidad que los conductores de Secretarios de Estado.—32.052-E.

- 5/1496/1992.—Doña MARTA PALOMA ALVAREZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio, y ampliado a resolución expresa por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra Orden de 17-6-1991, sobre resolución definitiva del concurso de Educación de Adultos.—32.053-E.
- 5/1497/1992.—Don JUAN JOSE LOPEZ LADRON DE GUEVARA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-3-1992, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 7-10-1991, por la que se desestima petición de integración en la situación de reserva activa.—32.057-E.
- 5/2097/1992.—Doña AVELINA DURAN OREJA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6-2-1992, sobre denegación de pensión de viudedad.—32.058-E.
- 5/2111/1992.—Don EUSEBIO YAÑEZ-SEDEÑO OZON y otros contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por silencio administrativo, sobre petición de reconocimiento del derecho y devengo del complemento de productividad.—32.060-E.
- 5/1476/1992.—Don FRANCISCO PASTOR PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre publicación definitiva de las Escalas de Personal Militar Profesional.—32.062-E.
- 5/1486/1992.—Doña JUANA DOLORES SEGARRA Y TORNERO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1-4-1992, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—32.064-E.
- 5/1434/1992.—Don LUIS MIGUEL GARCIA ORICHETA contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra la Orden 431/08998/1991, de 19 de junio, por la que se publican escalafones definitivos del personal militar.—32.066-E.
- 5/1436/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ NAVAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1-4-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.070-E.
- 5/1414/1992.—Don ELIAS MALLO GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—32.072-E.
- 5/1415/1992.—Don SANTIAGO VILA LOPEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre resolución de fecha 24-1-1990.—32.075-E.
- 5/1437/1992.—Don ANDRES GARCIA ROSALES contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1-4-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.076-E.
- 5/1417/1992.—Don EUGENIO QUINTANA ALCOBENDAS y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Resolución número 72214373/1991, de 20 de septiembre, por la que se procede al nombramiento de alumnos del Cuerpo de Especialistas, Escala Media del Ejército del Aire.—32.078-E.
- 5/1440/1992.—Doña ANA MARIA SANTANA RIVERO contra resolución del Ministerio de Jus-

- ticia de fecha 8-3-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.079-E.
- 5/1424/1992.—Doña JOSEFA PASTOR SEGARRA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fallecimiento en acto de servicio.—32.082-E.
- 5/1444/1992.—Doña MARIA DOLORES DIAZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 8-4-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.084-E.
- 5/1456/1992.—Don ANTONIO GARCIA CANTOS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.085-E.
- 5/1457/1992.—Don FIDEL JIMENEZ GRAJERA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.088-E.
- 5/1460/1992.—Doña MARIA ANGELES SANZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.092-E.
- 5/1466/1992.—Don ALFREDO JUAN CERCOS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.093-E.
- 5/1464/1992.—Don JORGE A. UBLEDÓ MENGUAL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—32.096-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, pueda comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que se han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2262/1992.—Doña MARIA TERESA PEREZ-GRUESO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-7-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—31.985-E.
- 5/2263/1992.—Don JOSE RAMON CUERNO LLATA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16-7-1992, sobre denegación de petición de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios por la paralización de concurso para la provisión de puestos de trabajo.—31.986-E.
- 5/2265/1992.—Don LORENZO PEIRO PLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12-6-1992, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—31.987-E.
- 5/2273/1992.—CSI-CSIF contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18-9-1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos en la Dirección General de Telecomunicaciones, «Boletín Oficial del Estado» de 14-10-1991.—31.988-E.
- 5/2245/1992.—ANPE, SINDICATO INDEPENDIENTE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre silencio administrativo, sobre reclamación administrativa.—31.994-E.
- 5/2250/1992.—Doña YOLANDA VALDES PEÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del

- reconocimiento de nuevo grado personal.—31.995-E.
- 5/2252/1992.—Don EMILIO GOMEZ CASES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 16-9-1992, sobre solicitud de concesión de los beneficios del título I de la Ley 37/1984.—31.996-E.
- 5/2255/1992.—Doña ALICIA AQUINO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 18-9-1992, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—31.997-E.
- 5/2313/1992.—Don BERNABE CELESTINO GARCIA HERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12-6-1992, sobre denegación de mejora de pensión de mutilación de la Ley 35/1980.—31.999-E.
- 5/2110/1992.—Don JOSE ENRIQUE TRASCOS FERNANDEZ y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28-6-1992, sobre bases, baremo de méritos y modelos del concurso general de traslados para provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.—32.000-E.
- 5/2248/1992.—Don BENITO SANTOS SIGUENZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre silencio administrativo, sobre sanción de suspensión de funciones por la comisión de una falta grave.—32.001-E.
- 5/2239/1992.—Don BONIFACIO SAMPEDRO HERRERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 3-4-1992, sobre señalamiento de pensión de mutilación.—32.002-E.
- 5/2303/1992.—Don BIENVENIDO PASTOR SANCHEZ y otra contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 23-10-1990, por la que se resuelve el concurso convocado para cubrir plazas en el INSALUD.—32.003-E.
- 5/2241/1992.—Doña INMACULADA GIRALT FABREGAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 18-9-1992, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—32.004-E.
- 5/198/1993.—Doña ROSARIO CASTILLO ROCA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de los beneficios de la Ley 37/1984.—32.043-E.
- 5/180/1993.—Don MANUEL OVEJERO MORALES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre jubilación forzosa y derecho a percibir la ayuda de cuatro mensualidades establecidas en la Ley 50/1984.—32.059-E.
- 5/188/1993.—Don JOSE ANTONIO CALVO PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D.—32.061-E.
- 5/189/1993.—Don JUSTO DEL RIO OLIVA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984.—32.063-E.
- 5/190/1993.—Don FRANCISCO MOLINA ALCANTARA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—32.067-E.
- 5/125/1993.—Don LUIS FERRER PI contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de jubilación.—32.122-E.
- 5/130/1993.—Don ROGELIO CARPI SEBASTIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.—32.123-E.
- 5/122/1993.—Don JUAN GOMEZ MAURIZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de la aplicación del título I de la Ley 37/1984.—32.124-E.
- 5/115/1993.—CONFEDERACION SINDICATOS INDEPENDIENTES SINDICAL FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre anuncio convocatoria pública para la

provisión de puestos de trabajo en el Departamento, por libre designación.—32.125-E.

- 5/113/1993.—Don JESUS ANGEL DIESTE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre publicación de listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—32.126-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, pueda comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/285/1993.—Don SANTIAGO VAQUERO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento destino por el carácter de la función.—34.286-E.
- 5/390/1993.—Don MATIAS AGUSTI BERNAT y otro contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión concedida al amparo del título II de la Ley 37/1984.—34.291-E.
- 5/282/1993.—Don MIGUEL MARIA AYECHU OSACAR contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento destino por el carácter de la función.—34.292-E.
- 5/283/1993.—Doña ESPERANZA CASCO MANZANARES contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento destino por el carácter de la función.—34.293-E.
- 5/389/1993.—Don JUAN JOSE PEREZ CALER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre derecho a pensión conforme al Decreto 670/1976.—34.294-E.
- 5/262/1993.—Don LUIS MOJICA FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios del título I de la Ley 37/1984.—34.295-E.
- 5/328/1993.—Don ANTONIO MAILLO SANCHEZ y otro contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad.—34.296-E.
- 5/263/1993.—Doña OLGA SANCHEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento destino.—34.298-E.
- 5/272/1993.—Doña PILAR AYALA LIZAGA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias.—34.300-E.
- 5/265/1993.—Doña CARMEN CALLEJON MAYOR contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad al amparo del título II de la Ley 37/1984.—34.302-E.
- 5/316/1993.—Don JOAQUIN RAIGON GONZALEZ y otra contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre retribuciones complementarias.—34.315-E.
- 5/277/1993.—Don JAIME FIGUERAS MIQUEL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de reconocimiento de compatibilidad de una actividad en el sector público con otra en el sector privado.—34.318-E.
- 5/270/1993.—Doña MARIA CONCEPCION MALUMBRES PASQUIER contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación del derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.—34.321-E.

- 5/317/1993.—Doña MARIA JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino por el carácter de la función.—34.326-E.
- 5/303/1993.—Don JOSE IGNACIO PEREZ HERRERA contra resolución del Ministerio de Defensa.—34.350-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/391/1993.—Don ANTONIO DIAZ LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre minoración en la pensión de retiro de 123.759 pesetas a 92.932 pesetas.—34.299-E.
- 5/253/1993.—Don LUIS ANTONIO YUS VIDAL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre nombramientos definitivos.—34.304-E.
- 5/326/1993.—Don FRANCISCO J. DELGADO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre retribuciones complementarias por el carácter de la función.—34.309-E.
- 5/1557/1991.—Don FELIPE SANCHEZ DE LA FUENTE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación aplicación Ley 37/1984.—34.333-E.
- 5/340/1993.—Doña MARIA FERNANDEZ AYESA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre retribuciones complementarias por el carácter de la función.—34.337-E.
- 5/344/1993.—Doña MARIANA MOSCOSO ROLDAN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre retribuciones complementarias por el carácter de la función.—34.339-E.
- 5/401/1993.—Doña MARIA CONCEPCION ORTIZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución definitiva de la primera parte del concurso para la provisión de puestos en los Centros públicos de Educación Preescolar, EGB y Educación Especial.—34.341-E.
- 5/399/1993.—Don JUAN SANTAELLA MACIAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de medalla de sufrimientos por la patria.—34.344-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de junio de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a

los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/353/1993.—Don JESUS MAROTO VALCARCEL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios, con abono de diferencias económicas resultantes desde cinco años anteriores a la fecha cursada en la instancia.—35.725-E.
- 5/355/1993.—Doña JOSEFA SANCHEZ ALONSO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984, con efectos económicos de 1 de marzo de 1990.—35.731-E.
- 5/363/1993.—Don PEDRO CERDAN MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación beneficios al amparo del título II de la Ley 37/1984, por haberse solicitado fuera de plazo.—35.737-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2331/1992.—Doña MERCEDES BARRETO DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—35.722-E.
- 5/2332/1992.—Doña NOELLE NAVARRO AGUIRRE contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino por el carácter de la función.—35.732-E.
- 5/2359/1992.—Doña JULIA MARIA LEON CUESTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21-9-1992, sobre aprobación Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.—35.736-E.
- 5/2371/1992.—Doña MARIA MERCEDES ROBLES FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1991, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—35.744-E.
- 5/2358/1992.—Doña FELICIDAD SALGADO PRADO y otros contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1-4-1992, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—35.749-E.
- 5/2363/1992.—Don ANGEL LOPEZ MARTINEZ DE TODA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29-9-1992, por la que se declaraba, al recurrente, en situación de excedencia voluntaria en el puesto secundario dependiente del Gobierno de La Rioja, con los efectos previstos en la normativa aplicable.—35.754-E.
- 5/2364/1992.—Doña MONTSERRAT FERRERAS LLAMAZARES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1992, sobre denegación de la solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de nuevo grado personal.—35.761-E.
- 5/2355/1992.—Doña MARIA MANUELA ALVAREZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convocatoria procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—35.766-E.

- 5/393/1993.—Don JUAN ANTONIO SANCHEZ REDONDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de indemnización por haber permanecido en el empleo distinto que le correspondía.—35.779-E.

5/395/1993.—Don PEDRO JOSE SAEZ COLLADO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre solicitud de compatibilidad de la función pública con la Abogacía.—35.785-E.

5/2354/1992.—Don JULIO CONCEPCION MARTIN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre nombramiento funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.—35.787-E.

5/2366/1992.—Doña MARIA ISABEL ESCARTIN BUISAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convocatoria para procedimientos selectivos de ingreso y acceso a diversos Cuerpos de Profesorado.—35.791-E.

5/2361/1992.—Don VALENTIN MARTINEZ JIMENO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 12-7-1990, sobre cese en el puesto de trabajo.—35.795-E.

5/2370/1992.—Don FELIX CAMINERO ESPARTERO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 28-11-1990, sobre suspensión de funciones por un periodo de un año por falta grave.—35.799-E.

5/2298/1992.—Don JOSE BENEYTO ARRACO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-9-1992, sobre mejora de pensión de jubilación.—35.805-E.

5/403/1993.—Doña GEMMA GOYEN SIRON contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por el carácter de la función.—35.812-E.

5/2299/1992.—Don ORESTES GOMEZ TARODO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre imposición de sanción en expediente disciplinario, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la resolución de fecha 5-2-1992.—35.817-E.

5/2374/1992.—Doña MARGARITA JAUME GARI contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—35.819-E.

5/2368/1992.—Don RAUL GONZALEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden número 431/08998/1991, de 19 de junio.—35.821-E.

5/2296/1992.—Doña MARIA ANGELES GOMEZ ORTEGA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.—35.822-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/2111/1992.—FEDERACION ESPAÑOLA GALGUERA contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5-3-1991.—25.577-E.
- 6/2137/1992.—Don MANUEL AYORO BASTIDA contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13-5-1992.—25.582-E.

- 6/2137/1992.—JOSE RICARDO CALABOZO IGLESIAS, S. L., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-6-1992.—25.586-E.
- 6/2138/1992.—COMERCIAL E INMOBILIARIA CHELVA, S. A., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27-5-1992.—25.630-E.
- 6/2143/1992.—MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha de 23-6-1992.—25.636-E.
- 6/2146/1992.—ANTRACITAS DE FABERO, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.639-E.
- 6/2145/1992.—MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.644-E.
- 6/2144/1992.—PESQUERA VASCO-GALLEGA, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.646-E.
- 6/2134/1992.—HERMANOS GARCIA IBANEZ, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía tercera.—25.647-E.
- 6/2118/1992.—AUXINI, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.648-E.
- 6/2133/1992.—PROMOCIONES MENACHO, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía quinta.—25.649-E.
- 6/2117/1992.—CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ASAMBLEA PROVINCIAL BARCELONA), contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.650-E.
- 6/2116/1992.—MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—25.651-E.
- 6/2124/1992.—Don LUIS BALTANAS GURMAN, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (S.G.R.).—25.652-E.
- 6/2114/1992.—SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA JESUS LA CAÑADA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.653-E.
- 6/2113/1992.—FUERZA NUEVA EDITORIAL, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—25.654-E.
- 6/3123/1992.—VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S. A. (VEIASA), contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (T.D.C.).—25.655-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/2147/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 5-2-1990.—26.465-E.
- 6/2165/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-2-1990.—26.466-E.
- 6/2178/1992.—RECKITT Y COLMAN, S. A., contra Acuerdo de 4-10-1989 de la Dirección General

de Aduanas e Impuestos Especiales, a la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-11-1990. 26.471-E.

- 6/2150/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 4-3-1992.—26.472-E.
- 6/2158/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-2-1990.—26.473-E.
- 6/2171/1992.—Don JOSE PROTA CALLEN contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—26.474-E.
- 6/2170/1992.—Don JOSE PROTA CALLEN contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—26.475-E.
- 6/2160/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—26.476-E.
- 6/2157/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—26.477-E.
- 6/2163/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—26.478-E.
- 6/2166/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía sexta.—26.480-E.
- 6/2164/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—26.481-E.
- 6/2161/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía sexta.—26.482-E.
- 6/2135/1992.—Don ANTONIO RUIZ ORTEGA y otros, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos).—26.483-E.
- 6/772/1993.— contra Resoluciones del TEAC de fechas 17-11 y 1-12-1992.—26.490-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Secretario.

JUZGADOS DE LO PENAL

CORDOBA

Cédula de citación por edicto

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Penal 4 de Córdoba, dictado en el juicio oral, número 305/1993, que se sigue por los hechos de robo, por medio del presente se cita al acto de juicio oral a don Bernard Gaswith y doña Edythe Gerichter Podwal, actualmente en ignorado paradero, a fin de que se personen para su celebración en la Sala de Vistas de la quinta planta, Palacio de Justicia, el próximo día 9 de noviembre de 1993, a las once quince horas, debiendo venir acompañados de su documento nacional de identidad y de cuantas pruebas intenten valerse.

Y para que así conste y sirva de citación a don Bernard Gaswith y doña Edythe Gerichter que se encuentran en ignorado paradero, a través del «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Córdoba a 16 de julio de 1993.—La Secretaria.—40.040-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña María Angeles Júlvez León, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros y su partido,

Por el presente, hace saber: Por así haberse acordado en resolución de fecha 25 de junio de 1993, dictada en el juicio de faltas número 109/1992, se cita por medio del «Boletín Oficial del Estado» a don Alfonso Santiago Berenguer, que se halla en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo fue el situado en barriada de la Constitución, número 11, para que en concepto de denunciante comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Independencia, 23, 1.ª planta, el día 21 de septiembre próximo y hora de las diez quince, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 26 de julio de 1993.—La Secretaria, María Angeles Júlvez León.—40.548-E.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ejecutivo bajo el número estadístico 246/1989, promovidos por «Mampostería y Cantería, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Luis López López, contra «Sunrise Beach Club, Sociedad Anónima» y don José Torres Juan, en el que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar y anunciar la venta en pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, los bienes inmuebles embargados que al final de este edicto se dirán, con el precio de tasación según informe pericial practicado que también se dirá al final de cada bien embargado.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate de los bienes, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta, el próximo día jueves 30 de septiembre de 1993, y hora de las trece treinta de la mañana, por el tipo de tasación de los bienes.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse los bienes o no haberse pedido la adjudicación en debida forma por la parte ejecutante, el próximo día jueves 28 de octubre de 1993 y hora de las trece treinta de la mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate o no se pidiera la adjudicación con arreglo a derecho, el próximo día jueves 25 de noviembre de 1993 y hora de las trece treinta de la mañana, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A. Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B. Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza; cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 288), número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo serán admisibles cuando las practique la parte ejecutante, el cual deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos de licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otros.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Bienes embargados objeto de subasta

Parcela de terreno de 20 metros cuadrados de cabida procedente de otra porción titulada «Can Vicent de Sa Font», San Carlos, Santa Eulalia con perforada para alumbramiento de aguas subterráneas y con servidumbre a favor de tercero de 30 horas de agua semanales. Inscrita como finca número 12.689, tomo 660, libro 165 de Santa Eulalia. Valorada en 5.200.000 pesetas.

Nuda propiedad de una parcela de 25 metros cuadrados de cabida procedente de finca «La Marina», San Carlos, Santa Eulalia, con perforada y alumbramiento de agua, y con servidumbre de 24 horas de agua semanales a favor de tercero. Inscrita como finca número 13.787, al tomo 712, libro 179 de Santa Eulalia. Valorada la nuda propiedad en 6.200.000 pesetas y la total finca en 8.857.100 pesetas.

Nuda propiedad de una parcela de 140 metros cuadrados de cabida, procede de finca «La Marina», San Carlos, Santa Eulalia. Cargas de usufructo y reserva de 500 pesetas a favor de tercera persona. Inscrita como finca número 13.778, al tomo 712, libro 179 de Santa Eulalia. Valorada en 112.000 pesetas la nuda propiedad y la total finca en 160.000 pesetas.

Porción de tierra segregada del «Hort del Canpas», Santa Eulalia, con derecho de riego a su favor. Inscrita como finca número 2.341, al tomo 168, del libro 46 de Santa Eulalia.

Valorada en 1.665.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 31 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—40.629.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», bajo el número 2.726/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Amparo Pascual Ferri y don José Llobel Muedra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de septiembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 2.714.343 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de octubre de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de noviembre de 1994, a las doce treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la

que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Vivienda en tercera planta alta, puerta 7, del edificio en Moncada, número 1, plaza del Maestro Palau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.073, libro 99, folio 216, finca número 10.652.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaría.—40.604.

MALAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga, de mi cargo, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 87/1993, a instancias de doña Cristina Carrasco Vicario, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel J. Cobos Pérez, sobre declaración de fallecimiento de don José Ortega Rodríguez, el cual se sabe que marchó de la ciudad de Málaga con destino a Barcelona el día 21 de mayo de 1979, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, habiendo sido su último domicilio conocido el de calle Armengual de la Mota, número 39, piso 5, A, de Málaga.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 8 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—40.550-E.

MOTRIL

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Motril,

Hace saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Motril, en el presente expediente número

ro 51/1991, que se tramita a instancias de doña Mariana Purificación Ruiz López, representada por el Procurador señor Ruiz Vilar, sobre declaración de fallecimiento de don José Alcalde Ortega, natural de Motril, vecino de Torrenueva, cuyo último domicilio fue en calle Gavilán, número 5, y que con fecha 8 de mayo de 1988 sufrió un accidente en la embarcación en que se encontraba pescando debido a la cual cayó al mar enganchado en una red, no pudiendo ser encontrado su cuerpo, tras sucesivos intentos de búsqueda del cadáver.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Motril a 15 de junio de 1993.—La Secretaria judicial.—36.542-E. y 2.ª 11-8-1993

OVIEDO

Edicto

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 133/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Gil Vargas, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Fernández-Mijares, contra «Agudo y García, Sociedad Limitada», don Miguel Angel Agudo y don Juan José García Fernández, en reclamación de cantidad cuya cuantía asciende a la suma de 1.620.706 pesetas; y cuyo procedimiento, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la primera subastas se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de septiembre, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 23 de septiembre y 8 de octubre, y, respectivamente, a las diez horas.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Séptima.—El tipo de la primera subasta será de 12.000.000 de pesetas.

Relación de bien embargado objeto de la subasta

Piso sito en avenida de Castilla, número 5-4 B, de Gijón inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.716, folio 29, finca 6.267.

Dado en Oviedo a 31 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel González Rodríguez.—El Secretario.—40.931.

SAGUNTO

Edicto

Don Pedro Luis Viguer Soler, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria se siguen actuaciones bajo el número 16/1993, sobre procedimiento judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, representada por el Procurador de los Tribunales don José J. Casanova Gozalbo, contra don José Olmedo Domínguez y doña Kaija Marjukka Joensuu, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar el día 30 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de la primera subasta, y si no hubiere postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta por el 75 por 100 del valor de la primera, el próximo día 28 de octubre, a las once horas, y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tuviese lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que, las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

1.—Vivienda dúplex, número 12, tipo A, bloque II, sita en término de Petrés, con acceso por plaza en proyecto sin número, compuesta de planta baja (que ocupa una superficie construida de 53,12 metros cuadrados y útil de 45,18 metros cuadrados) distribuida interiormente y con escalerilla que da acceso a un piso alto, igualmente distribuido interiormente y terraza (que ocupa una superficie construida de 51,87 metros cuadrados y útil de 44,82 metros cuadrados). Está enclavada en un solar de 84,15 metros cuadrados, de los que están edificadas 53,12 metros cuadrados y el resto de 31,03 metros cuadrados, están destinados a jardín en la parte delantera.

Linda: Frente, plaza ajardinada en proyecto; derecha, entrando, vivienda dúplex número 11; izquierda, vivienda dúplex número 13; y, fondo, con el camino Subida al Calvario. Tiene una puerta de servicio que recae al camino Subida al Calvario.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sagunto, al tomo 1.669, libro 17 de Petrés, folio 89, finca 1.428, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 5.206.500 pesetas.

2.—Cuarto trastero en semisótano, número 12 en término de Petrés, con acceso por la playa en proyecto, sin número. Ocupa una superficie construida de 42,98 metros cuadrados y útil de 39,13 metros cuadrados.

Linda: Frente, con la plaza de su situación; por la derecha, entrando, con cuarto trastero número 11; por la izquierda, con cuarto trastero número 13; y, por el fondo, con subsuelo del camino Subida al Calvario. Cuota de participación un entero 10 centésimas por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.669, libro 17 de Petrés, folio 91, 1.428, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

Dado en Sagunto a 20 de julio de 1993.—El Juez, Pedro Luis Viguer Soler.—El Secretario judicial.—40.631.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña Ane Maite Loyola Iriondo, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 144/1992, se trámite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Trituración y Maquinaria Auxiliar de Navarra, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Ginto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 82. Vivienda letra F del piso séptimo, escalera izquierda del bloque señalado con el número 12 de la calle de los Amézquetas de San Sebastián, el que tiene una superficie aproximada de 77 metros cuadrados y aparece inscrita al tomo 610, libro 609 de la sección segunda antigua

de San Sebastián, folio 136, finca 28.978 del Registro de la Propiedad número 6 de San Sebastián. Valorada en 14.400.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 26 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Ane Maite Loyola Iriondo.—El Secretario.—40.633.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña Ane Maite Loyola Iriondo, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 52/1992 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Luisa Arteché Bruno y don Diego Marín Toribio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos primeras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de octubre, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de noviembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Local derecha de la cuarta planta número 4 de la casa número 21 de la calle Urki de Eibar. Ocupa 88,04 metros cuadrados de los que 6,24 metros cuadrados corresponden al hueco existente bajo la escalera. Inscrita al tomo 366, libro 188, folio 218, finca 7.395 del Registro de la Propiedad de Eibar.

Valorado en 8.460.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 31 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Ane Maite Loyola Iriondo.—El Secretario.—40.639.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña Ane Maite Loyola Iriondo, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 604/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Julio Luis María Fernández Ramos y doña Ana María Jurado Castejón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de octubre, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local número 8 de la planta baja general, fachada oeste del edificio de viviendas y locales sito en el polígono 13 de Alza, jurisdicción de esta ciudad, integrado por siete portales señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hoy paseo de Larratxo, número 14. Su superficie útil es de 62 metros 80 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 50 decímetros cuadrados, si bien según reciente medición su superficie real útil es de 46 metros 55 decímetros cuadrados, por esta ocupados los restantes por la caja de escalera. Linda: Norte, local número 7; sur, local número 9; este, muro de contención; y, oeste, parque. Le corresponde una par-

ticipación en los elementos y gasto comunes de 0,3269 por 100 según el título; y de 0,5269 por 100 según el Registro. Inscrito al tomo 1.055, antes 2.774, libro 455 de San Sebastián, folio 115, finca número 24.671.

Tipo de subasta: 10.951.100 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 31 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Ane Maite Loyola Iriondo.—El Secretario.—40.637.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 939/78, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Angel Abad Sabanza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de octubre, a las diez horas sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda 30-A del conjunto residencial Sol Albir, en el término de Alfar del Pi, partida Pla de Azagador (Alicante), superficie total construida de 110 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá, al tomo 684, folio 158, finca 10.320. Valorada en 10.200.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 29 de junio de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—40.643.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don Manuel García Fernández Lomana, Magistrado del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 54/1991, acumulados, registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 20, a instancia de don Luis Suárez Machota y otros, contra «Mazzoni Española, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Cuatro. Vivienda en planta segunda derecha, señalada con el número 4 del inmueble situado en la parcela E, en el camino de Talamanca, que va al Chorrillo, de esta ciudad, hoy calle Torrelaguna, número 20. Tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela; fondo, terrenos sobrantes de la parcela, y frente, pasillo de acceso, hueco de escalera y vivienda segundo izquierda.

Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada. Inscrita en el Registro número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, folio 124, libro 55, tomo 3.502, finca número 8.420, primera división.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Cinco. Vivienda en planta segunda izquierda, señalada con el número 5 del inmueble situado en la parcela A, en el camino de Talamanca, que va al Chorrillo, de esta ciudad. Tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela; fondo, terrenos sobrantes de la parcela, y frente, pasillo de acceso, hueco de escalera y vivienda segundo derecha. Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada. Inscrita en el Registro número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, folio 77, libro 55, tomo 3.502, finca número 8.373 primera división.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Siete. Vivienda en la planta tercera izquierda, señalada con el número 7 del inmueble situado en la parcela A, en el camino de Talamanca que va al Chorrillo, de esta ciudad. Tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela; fondo, terrenos sobrantes de la parcela, y frente, pasillo de acceso, hueco de escalera y vivienda tercero derecha. Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada. Inscrita en el Registro número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, folio 79, libro 55, tomo 3.502, finca número 8.375, primera división.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Ocho. Vivienda en planta cuarta derecha, señalada con el número 8 del inmueble situado en la parcela A en el camino de Talamanca que va al Chorrillo, de esta ciudad, tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela; fondo, terrenos sobrantes de la parcela, y frente, pasillo de acceso hueco de escalera y vivienda cuarto izquierda. Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada. Se forma por división de la finca número 8.368, al folio 72 de este tomo, inscripción primera, que es la extensa, la cual se encuentra sin cargas. Sujeta a la Ley de Propiedad Horizontal. «Mazzoni Española, Sociedad Anónima», dueña del edificio matriz,

según dicha inscripción primera, lo divide horizontalmente en fincas independientes, una de ellas, la de este número, que inscribo a su favor, por título de división en régimen de propiedad horizontal. Alcalá de Henares a 12 de febrero de 1990.

Inscripción: Inscrita en el Registro número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, folio 80, libro 55, tomo 3.502, finca número 8.376, primera división.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Nueve. Vivienda en planta cuarta izquierda, señalada con el número 9 del inmueble situado en la parcela B en el camino de Talamanca que va al Chorrillo, de esta ciudad, hoy calle Torrelaguna, número 20, tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela; fondo, terrenos sobrantes de la parcela, y frente, pasillo de acceso hueco de escalera y vivienda cuarto derecha. Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada. Se forma por división de la finca número 8.368, al folio 72 de este tomo, inscripción primera, que es la extensa, la cual se encuentra sin cargas. Sujeta a la Ley de Propiedad Horizontal. «Mazzoni Española, Sociedad Anónima», dueña del edificio matriz, según dicha inscripción primera, lo divide horizontalmente en fincas independientes, una de ellas, la de este número, que inscribo a su favor, por título de división en régimen de propiedad horizontal. Alcalá de Henares a 12 de febrero de 1990.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Inscripción: Inscrita en el Registro número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, folio 93, libro 55, tomo 3.502, finca número 8.389, primera división.

Urbana.—Dos. Vivienda en planta primera, señalada con el número 2 del inmueble situado en la parcela A, en el camino de Talamanca, que va al Chorrillo, de esta ciudad. Tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela, frente, pasillo de acceso, hueco de escalera y vivienda primero izquierda, y fondo, terrenos sobrantes de la parcela. Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, libro 55, tomo 3.502, finca número 8.370, primera división.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Seis. Vivienda en planta tercera derecha, señalada con el número 6 del inmueble situado en la parcela A, en el camino de Talamanca, que va al Chorrillo, de esta ciudad, tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela; fondo, terrenos sobrantes de la parcela, y frente, pasillo de acceso, hueco de escalera y vivienda tercero izquierda. Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, folio 78, libro 55, tomo 3.502, finca número 8.374, primera división.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Cuatro. Vivienda en planta segunda derecha señalada con el número 4 del inmueble situado en la parcela A, en el camino de Talamanca, que va al Chorrillo, de esta ciudad, tiene una superficie de 75 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, terrenos sobrantes de la parcela; izquierda, terrenos sobrantes de la parcela; fondo, terrenos sobrantes de la parcela, y frente, pasillo de acceso, hueco de escalera y vivienda segundo izquierda. Cuota: 8 enteros 244 milésimas. Calificada de renta limitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, sección Alcalá Centro, folio 76, libro 55, finca número 8.372, primera división, tomo 3.502.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 11 de noviembre de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el 13 de enero de 1994, como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente de este Juzgado que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración por aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate

a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1993.—El Magistrado, Manuel García Fernández Lomana.—El Secretario.—40.161.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 113/1990 de ejecución se sigue procedimiento a instancia de doña Ascensión Moreno Sánchez contra doña María Carmen Villalobos Granda, en reclamación de 2.357.316 pesetas de principal y 235.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Fincas 382-63, 382-64, 382-65 o participaciones indivisas de 1/304 parte, cada una, de la finca 382 o aparcamiento subterráneo de vehículos número 3 del edificio Pyomar, que dan derecho respectivamente al uso de las plazas de garaje números 41, 42 y 43 en planta primera sótano.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas cada unidad.

Los bienes se encuentran sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Pro-

piedad número 29 de los de Madrid, tomo 1.010, folios 7, 9 y 11, libro 100 de la Sección Sexta.

Y al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 18 de octubre de 1993, a las once cincuenta horas; la segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1993, a las once cuarenta horas, y la tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1993, a las once cuarenta horas, señalándose bajo las condiciones siguientes.

Segundo.—Que los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en la subasta, acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 del tipo de subasta, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente 2.517, abierta a tal fin en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 932, plaza Basilica 19, 28020 Madrid.

Tercero.—Que no es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, produciendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Cuarto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de bienes.

Quinto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Sexto.—Que en la tercera subasta la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Noveno.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel San Cristóbal Villanueva.—El Secretario.—40.159.